



PLANTILLAS 2008/2009

LA ESTADÍSTICA Y LA REALIDAD, A TORTAS

Finalizadas las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Mayo de 2006, sobre la determinación de las PLANTILLAS en Centros Docentes de Enseñanzas Escolares para el curso 2008/2009, desde FETE-UGT, manifestamos nuestra más absoluta preocupación por las siguientes cuestiones:

La interpretación de los criterios de modificación de plantillas que aplica la Consejería hace que el número de creaciones sea muy inferior a las expectativas que desde las Organizaciones Sindicales se tenían.

Ha dominado la frialdad con la que la Consejería de Educación crea y amortiza plazas bajo tecla de calculadora, cual ruleta en Casino donde la banca siempre gana.

Con respecto a las secciones bilingües. Seguiremos exigiendo la **creación a mayores de plazas del idioma** correspondiente (FR, ING u otros idiomas) en los centros con **secciones bilingües** tanto de Primaria como de Secundaria y por consiguiente nos oponemos a las continuas transformaciones de especialidades tal como aparecen en el documento de Criterios para Modificación de Plantilla Jurídica curso 2008-2009.

La Consejería hace oídos sordos a las peticiones de FETE-UGT y, resultado de ello, es la supresión de 26 puestos de Primaria, fundamentalmente ubicados en la ciudad.

Entendemos que la puesta en marcha de **proyectos educativos** debe sin duda venir acompañada de una repercusión en el aumento de plantillas, por lo que FETE-UGT defiende la puesta en marcha de propuestas que mejoren las competencias de los alumnos en nuestra Comunidad Autónoma de Enseñanzas de Idiomas Extranjeros, lo que supone poner en marcha desdobles, laboratorios, formación y actualización continua en los centros educativos.

No podemos en ningún caso manifestarnos de acuerdo con una reconversión brutal de las plazas docentes, lo que afecta directamente a las condiciones laborales del profesorado y perjudica gravemente a la calidad de la enseñanza.

No se da solución en estos momentos a la grave situación que atraviesa el profesorado de Secundaria, tratando de poner parches y perjudicando al colectivo de Maestros en IES (se suprimen 55 puestos de Maestros en ESO porque "están vacantes" sin explicar si se han ofertado o no en CGT), condenándoles así al destierro al no garantizarles la movilidad en esas plazas, recogida en la Disposición Transitoria Primera de la LOE.

Desde FETE-UGT entendemos que serán vacantes reales cuando, una vez ofertadas al CGT no se cubran por parte de estos profesionales, siendo ese el momento de amortizarlas y transformarlas en plazas de Secundaria.

Con los argumentos meramente numéricos que ha empleado (carga horaria de la especialidad, no computar los ACNEEs y ANCEs que no estén validados en el registro correspondiente a pesar de las informaciones de los Centros, la Consejería parece obviar una parte de la realidad de los Centros que determina la labor diaria de los profesionales de la Educación de esta Comunidad.

**POR EL DESTIERRO DE CRITERIOS MERAMENTE ECONOMICISTAS.
POR UNA EDUCACIÓN BASADA EN LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS.**

PROGRAMA DE ÉXITO ESCOLAR:

Publicada la Resolución por la que se desarrollan los aspectos básicos del Programa para la Mejora del Éxito Escolar, FETE-UGT reitera su postura ante dicho Programa:

Denunciamos, una vez más, las formas de esta Consejería; no toleraremos que se sigan modificando las condiciones laborales de los trabajadores a espaldas de los agentes sociales bajo el escudo de una voluntariedad ficticia.

Se utiliza un presupuesto derivado de un "Convenio de colaboración entre el MEC y la Junta de Castilla y León para apoyo de la implantación de la LOE" **para poner en marcha medidas extraordinarias mientras las ordinarias se han visto reducidas** en este curso significativamente. ¿Qué ocurrirá cuando ese convenio finalice?.

FETE-UGT, recogiendo la experiencia de los profesionales de nuestros Centros Educativos, **insta a la Consejería de Educación a adoptar medidas de acogida, refuerzo y apoyo que garanticen la máxima operatividad del tiempo que los alumnos y alumnas pasan en el Centro educativo, agotando las medidas ordinarias, no estigmatizando así centros ni alumnos y permitiendo que todos se beneficien de ellas.** Nos preguntamos de qué manera va a afectar esa medida a los centros participantes en vísperas de la apertura del plazo de matriculación, todo ello sin que hayamos visto publicados unos criterios de selección, que entendemos sectarizan a la Comunidad Educativa.

Por todo ello, FETE-UGT exige:

- Se establezcan medidas ordinarias de las que se beneficie toda la Comunidad Educativa.
- Se respete el principio de Escuela Integradora.
- Facilitar la Autonomía pedagógica de los centros, pasa por dotar a éstos de los recursos que necesitan
- Dotar convenientemente a los Equipos de Orientación y Equipos Directivos
- Reconocimiento de la función tutorial,
- Reconocimiento como parte del horario personal de los docentes
- Coordinación entre los distintos programas (PROA, Compensatoria, Éxito Escolar...)

NORMATIVA RECIENTE, SELECCIÓN:

- **DECRETO 12/2008**, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
- **Modificación provisional de unidades y plantilla** de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos y Sección de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.
- **ORDEN EDU/259/2008**, de 14 de febrero, por la que se autoriza la **creación de secciones bilingües** en centros sostenidos con fondos públicos para su puesta en funcionamiento el curso 2008/2009.
- R.D. por el que se regulan los **Centros de Referencia Nacional** en el ámbito de la formación profesional.
- Relación provisional de **plantillas y vacantes** de los centros públicos donde imparten enseñanza los funcionarios de los **Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria**, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- **RESOLUCIÓN de 22 de febrero** de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se aprueban los **documentos oficiales de evaluación de la enseñanza básica para personas adultas**.
- **Resolución de 11 de enero de 2008**, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León, para el Plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **DECRETO 20/2008**, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de **comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León**.
- **Proyecto de Real Decreto** por el que se definen condiciones de **formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial**, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza.